



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 024** DEL **23 DE MARZO DE 2021**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012013-00104-00	EJECTIVO	BANCO POPULAR S.A.	FLOR MARIBEL MANCERA CASTRO	19-mar-21	ORDENA AUTORIZAR Y ENTREGAR DEPÓSITOS JUDICIALES.
2527940890012019-00121-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	JORGE AUGUSTO ROMERO P.	19-mar-21	REPROGRAMA DILIGENCIA DE SECUESTRO.
2527940890012019-00175-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JAVIER RAIGOSO TORRES	19-mar-21	REMUEVE DEL CARGO AL CURADOR AD-LITEM, DESIGNA UNO NUEVO.
2527940890012019-00203-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ HERMINDA BAQUERO SABOGAL	19-mar-21	ORDENA REALIZAR NUEVAMENTE CITATORIO.
2527940890012020-00001-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCAMIA S.A.	OMAR ALFONSO CARRIÓN CÁRDEAS	19-mar-21	REPROGRAMA DILIGENCIA DE SECUESTRO.
2527940890012021-001-00	DESPACHO COMISORIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DISTRIBUIDORA PECUARIA DE ORIENTE LTDA	19-mar-21	SUSPENDE DILIGENCIA DE SECUESTRO.
2527940890012021-00036-00	VERBAL SUMARIO	LUIS OMAR LEÓN GONZÁLEZ	LEIDY MILENA GUEVARA RODRÍGUEZ	19-mar-21	ADMITE DEMANDA, ORDENA NOTIFICAR.
2527940890012021-00046-00	EJECUTIVO	COOAGRORIENTE LTDA	YEINMY LORENA UÑATE BAQUERO Y OTROS	19-mar-21	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012021-00048-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	ANDRÉS FERNANDO RODRÍGUEZ PÁEZ	19-mar-21	AVOCA CONOCIMIENTO; INCORPORA DESPACHO COMISORIO.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 23 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac9d259dfd5a19ddf342fe8bac855d4357f9b0ac1ac42fcf6b0666a90eb9363**
Documento generado en 19/03/2021 05:09:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>